

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO TOLIMA

Abril Dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.	<u>2017-00007-00</u>
Serie:	DE EJECUCIÓN
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	CORPORACION NARIÑO EMPRESA Y FUTURO "CONTACTAR"
Demandado:	JUAN DE DIOS DIAZ CAYCEDO

Procede el despacho a resolver el memorial que antecede suscrito por la Dr. **MARCO ANDRES CEBALLOS MARTINEZ**:

El artículo 76 del Código General del Proceso, contempla las causales por la cuales termina el mandato judicial, indicando entre ellas, que cuando el apoderado radica escrito en la secretaría.

De conformidad con la norma en cita, encontramos que la solicitud se encuentra ajustada a derecho, siendo procedente ADMITIR la renuncia presentada por la Doctor **MARCO ANDRES CEBALLOS MARTINEZ**, como apoderada judicial de la parte ejecutante **CONTACTAR**.-

Igualmente TÉNGASE a la parte demandante por concepto de honorarios a la profesional del derecho Dr. **CEBALLOS MARTINEZ** a PAZ Y SALVO.

Finalmente COMUNÍQUESE a la parte interesada **CONTACTAR**, de la renuncia presentada por la Dr. **MARCO ANDRES CEBALLOS MARTINEZ**, para lo que consideren pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA RODRIGUEZ BARRETO
Juez